



VERBAL: 08-638-31-89-002-2019-00192-00  
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A.  
DEMANDADO: LACHE GOMEZ CIA EN CS

INFORME SECRETARIAL

A su despacho, el proceso de la referencia, informándole sobre la objeción a la liquidación de costas realizada por secretaria. Sírvase proveer. Sabanalarga – Atlántico Noviembre 25 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO. NOVIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, el juzgado encuentra que mediante memorial del 12 de octubre de 2021, la parte demandada objeta la liquidación de costas efectuada por secretaria señalando lo siguiente: *“ya que falto complementar dentro de la liquidación la suma de \$2.960.000 correspondiente a otros gastos procesales los cuales fueron relacionados, soportados y están dentro del expediente y que fueron enviados el día 27 de octubre de 2020 al correo electrónico del Juzgado.*

*Relación:*

*La suma de \$2.160.000 por concepto de avalúo de los daños ocasionados por la servidumbre cuya elaboración del dictamen lo hizo ARQUIAVALUOS.*

*La suma de \$300.000 por concepto de asesoría el cual la realizó Angel Avendaño.*

*La suma de \$500.000 por concepto de trabajo de medición. El cual lo realizó Angel Avendaño.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que el traslado de la liquidación de costas fue efectuado por los días 7, 8 y 11 de octubre de 2021, por lo que la objeción es extemporánea. No obstante, no puede desconocer el Despacho que los gastos a los que hace mención la parte demandada, fueron debidamente soportados y allegados al expediente, tal como se evidencia en el archivo No. 015 del expediente digital, por lo que se dejará sin efectos el auto proferido el traslado realizado por los días 7,8 y 11 de octubre de 2021 y se ordenará que se elabore la liquidación de costas por parte de secretaria, en la cual se incluyan la suma de \$2.960.000 correspondiente a “otros gastos”

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el traslado de la liquidación de costas efectuado por los días 7, 8 y 11 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, elabórese nueva liquidación de costas en la que se incluya la suma de \$2.960.000 correspondiente a “otros gastos”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**David Modesto Guette Hernandez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3190ee19c31bb9c617a1d5dfcbc84b48f1624e4ff8e245c13f6d1e7f6f3a5a2f**

Documento generado en 26/11/2021 12:59:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>